

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO



ADENDA No.2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS ATITLÁN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA CEA-UVG

NOSOTROS: Por una parte PEDRO GEOVANNI TOC COBOX, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número nueve mil quinientos sesenta y seis (9566) con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veinticuatro espacio catorce mil quinientos cincuenta y uno espacio cero trescientos uno (2524 14551 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO III DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, (a la que en adelante podrá denominarse AMSCLAE), calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo Vicepresidencial número cero cincuenta y siete guion dos mil veinte (057-2020) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio treinta y cuatro (34) y casilla cero cincuenta y siete (057), de fecha tres de febrero de dos mil veinte (03-02-2020); b) Copia simple del Acta número ocho guion dos mil veinte (8-2020) de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte (04-02-2020), folios número doscientos ochenta y uno (281) y doscientos ochenta y dos (282) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones: la Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá, y por la otra parte ROBERTO MORENO GODOY, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil novecientos treinta y seis, espacio, veintitrés mil setecientos setenta y tres, espacio, cero uno cero uno, (1936 23773 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA (a la que en adelante podrá denominarse LA UNIVERSIDAD), calidad que acredito con el acta Notarial en la que

M



AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO



consta mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el uno de junio de dos mil diecinueve por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número (21), folio veinte y uno (21) del Libro sesenta y tres (63) de Nombramientos haciendo constar que mi representada está inscrita en el Registro identificado bajo la Partida número cuatrocientos cincuenta y siete (457), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) del Libro siete (7) de Asociaciones Civiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la once calle guion setenta y nueve zona quince Vista Hermosa tres de la ciudad de Guatemala (11 Calle 15-79, zona 15 Vista Hermosa III, Ciudad de Guatemala); Los comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación personal consignados. b) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. c) que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente ADENDA No.2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS ATITLAN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA CEA-UVG, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) Con fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013), se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG, con el objeto de acordar la colaboración en conjunto para alcanzar el objetivo general y específico del convenio, dada la importancia natural, el impacto cultural, económico y social y la problemática actual del Lago de Atitlán. b) Con fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil dieciséis (2016) se suscribió la adenda número uno (1) misma que tuvo como objeto ampliar el plazo del referido convenio contenido en su cláusula SEPTIMA por cuatro (4) años más, quedando como fecha de vencimiento del mismo el diez (10) de junio del año dos mil veinte (2020). SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL: La presente adenda se realiza de conformidad con: a) el artículo 2 del Decreto Número 133-96 del Congreso de la República. b) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG de fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013). c) Adenda No.1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil dieciséis (2016). TERCERA: DE LA ADENDA: Se firma la presente adenda identificada como No.2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios

D



AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO



Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG adenda que tiene como objeto ampliar el plazo del referido convenio por cuatro (4) años más, en consecuencia, la fecha de vencimiento del mismo será el 10 de junio de 2024, estando de acuerdo ambas partes en avalar las actividades realizadas del 10 de junio 2020 a la fecha de la última de las firmas del presente documento. CUARTA: RATIFICACION: Los otorgantes manifestamos que, el resto de cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG de fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013), continúan vigentes e inalterables, y conservan su integralidad y sus efectos legales. QUINTA: ACEPTACIÓN. En los términos descritos y en las calidades en las que actuamos, los otorgantes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Centro de Estudios Atitlán de la Universidad del Valle de Guatemala CEA-UVG de fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013) que queda contenida en tres hojas de papel bond, únicamente en su anverso. Con el logo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, adscrita a la Vicepresidencia de la República y el de la Universidad del Valle de Guatemala, y estando enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos ejemplares a un mismo

MG. PEDRO GEOVANNI TOC COBOX DIRECTOR EJECUTIVO AMSCLAE

LUGAR Y FECHA: Guatemala 2 de septiembre de 2020.

tenor, uno para cada una de las partes.

LIC. RÓBERTO MORENO GODOY RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA

LUGAR Y FECHA: Guatemala 2 de septiembre de 2020.